



RESOLUCIÓN N° 3201 DE 2021

MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE DELINEAMIENTO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 1 y parágrafo segundo del artículo 77 de la Ordenanza 014E de 2015; Decreto 111 de 1996,

CONSIDERANDO

1. Que la Administración Departamental pretende ejecutar el Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LOS MIRADORES DE LOS MUNICIPIOS DE TAME, SARAVENA Y ARAUQUITA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, el cual se encuentra debidamente viabilizado y elegibilidad en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Departamental, como consta en el oficio N° GA-SPD-BP-089 de fecha 30 de abril de 2021.
2. Que para la construcción del mirador en el Municipio de Arauquita, NO se requiere del trámite de Licencia de Construcción, pero si se debe realizar el pago de Delineamiento Urbano, de acuerdo con lo señalado en el artículo 150 del acuerdo No. 038 de 2017 *“Por el cual se compila, actualiza y se adopta el estatuto tributario del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca”* y certificación expedida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Arauquita No. 160.07.01-068 del tres (03) de diciembre de 2020.
3. Que el valor por concepto de Delineamiento Urbano corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$19.584.000,00)** según certificado de liquidación emitido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Arauquita de fecha tres (03) de marzo de 2021.
4. Que los recursos a utilizar para el pago de Delineamiento Urbano corresponden a la fuente de financiación No. 0501010335066085116, cuya descripción pertenece a la Construcción de los miradores de los municipios de Tame, Saravena y Arauquita, en el Departamento de Arauca (Fuente de Financiación: **CONTRATO ESPECÍFICO No. 065-2201103 DERIVADO DEL CONTRATO PLAN CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**), tal y como se acredita

1



RESOLUCIÓN N° 3201 DE 2021

MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE DELINEAMIENTO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

con el CDP No. 2021-01681 de fecha 20 de mayo de 2021 suscrito por el Profesional Especializado del área de Presupuesto IVAN RODRIGUEZ OSORIO.

5. Que es obligación de las Entidades Públicas, en su calidad de propietaria de las obras, garantizar la existencia de las licencias y permisos de conformidad con lo señalado en el Decreto Nacional No. 1469 de 2010 y demás disposiciones concordantes.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase a favor del Municipio de Arauquita con NIT. 892.099.494-7, representado legalmente por el señor **ETELIVAR TORRES VARGAS**, la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$19.584.000,00)** por concepto de pago del Delineamiento Urbano del proyecto para la construcción del mirador de Arauquita en el marco del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LOS MIRADORES DE LOS MUNICIPIOS DE TAME, SARAVENA Y ARAUQUITA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, conforme al certificado de liquidación emitido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Arauquita de fecha tres (03) de marzo de 2021.

PARÁGRAFO ÚNICO: Dicho pago será consignado en la cuenta corriente N° 00130195000100000070 del Banco BBVA a nombre del Municipio de Arauquita, de acuerdo a la certificación anexa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Secretaría de Hacienda Departamental para que gire al Municipio de Arauquita, el cien por ciento (100%) del valor señalado en el artículo primero, siendo necesario para ello remitir el acto administrativo que ordena el pago de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: El valor a reconocer será cancelado con cargo al Presupuesto de: a) gastos de inversión, rubro Unidad 05 – Secretaría de Planeación; Dimensión 0501 – Economía; Línea estratégica 050101 – Arauca con trabajo; Sector 05010103 – Turismo; Sector de inversión 0501010335 – Comercio Industria y Turismo; Programa presupuestal 050101033506 – Turismo con futuro; Proyecto 0501010335066085 – Construcción de los miradores de los municipios de Tame, Saravena y Arauquita, en el



RESOLUCIÓN N° 3201 DE 2021

MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE DELINEAMIENTO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

Departamento de Arauca; y fuente de financiación 0501010335066085116 – Construcción de los miradores de los municipios de Tame, Saravena y Arauquita, en el Departamento de Arauca (Fuente de Financiación: **CONTRATO ESPECÍFICO No. 065-2201103 DERIVADO DEL CONTRATO PLAN CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**), mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021-01681 de fecha 20 de mayo de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo al artículo 75 ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICIDAD – publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental y en la página web de la Gobernación del Departamento de Arauca de conformidad con lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 07 DIC. 2021

ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS
 Gobernador del Departamento de Arauca
 Encargado mediante Decreto No. 1543 del 26/11/2021

ACCIÓN	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Jhon Quiroga Pinzón	Profesional de Apoyo – Secretaría de Planeación	
Digitó:	Jhon Quiroga Pinzón	Profesional de Apoyo – Secretaría de Planeación	
Revisó:	Nelva Marleny Manosalva Caro	Profesional Universitario – Secretaría de Planeación	
Revisó:	Arley Jiulliano Tovar Salazar	Profesional de Apoyo Jurídico – Secretaría de Planeación	
Revisó:	Indira Luz Barrios Guarnizo	Asesora Jurídica y Legal – Despacho.	